

DCCLIII

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN VALLADOLID EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1548, ORDENANDO AL LIC. CERRATO, PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA DE LOS CONFINES, AVERIGUASE QUIÉNES HABÍAN SACADO INDIOS Y LES APLICASE CASTIGO. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 402. Libro 2.]

/f.º 250 v.º/ sobre lo de los yndios que se venden.

El Príncipe

Liçenciado çerrato Presidente de la audiència real de los confines yo he sido ynformado que algunos vezinos de las prouinçias sujetas a esa audiència contra lo que por nos esta mandado lleuan yndias a vender al nonbre de dios y otras partes de las yndias no lo pudiendo ni debiendo hazer por ser como es contra las nuevas leyes por su magestad hechas y prouisiones çerca dello dadas y en deseruicio de dios nuestro señor y daño y perjuizio de los dichos yndios y por que conbiene que lo suso dicho se escuse y que los que an sacado los dichos yndios contra lo /f.º 251/ por nos mandado sean castigados vos mando que luego que esta veais os ynformeys y sepais que yndios se an sacado de las prouinçias sujetas a esa audiència para los lleuar a otras partes a bender y a los que en ello allaredes culpados los castigueis conforme a justicia y los yndios que se ovieren vendido y os constare que son libres y estovieren en las prouinçias sujetas a esa audiència ponerlos eys en libertad para que como personas libres la consigan y de aqui hadelante no consintais ni deys lugar que desas dichas prouinçias se saque yndio alguno y proueays que çerca dello se guarden las nuevas leyes y prouisiones por su magestad dadas y que contra ellos no se vaya ni pase en manera alguna y a los que contra ellas fueren executareis en sus personas y bienes las penas en que obieren yncurrido. fecha en la villa de valladolid a primero dia del mes de setiembre de mill e quinientos e quarenta y ocho años. yo el príncipe. refrendada de samano señalada del marques gutierre belazquez gregorio lopez sandoval doctor hernan perez.